

BALTANÁS**E D I C T O**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda, automáticamente, elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Baltanás, sobre modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por prestación de los servicios de casas de baños, duchas, piscinas e instalaciones análogas, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 3, apartado 2.**Tarifas**

EPÍGRAFE 1º - ENTRADAS PISCINAS:

- 1.1. - Personas de hasta 14 años: 1,50 €.
- Personas de 15 y más años: 2,50 €.

EPÍGRAFE 2º. - ABONOS PISCINAS:

- 2.1. - Personas de hasta 14 años:
- Mensual: 20,00 €.
 - Temporada: 16,00 €.

Personas de 15 y más años:

- Mensual: 40,00 €.
- Temporada: 24,00 €.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, ante el tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Baltanás, 5 de diciembre de 2008. - La Alcaldesa, M^ª José de la Fuente Fombellida.

5220

CEVICO NAVERO**E D I C T O**

Por acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 3 de diciembre de 2008, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio de 2008.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público durante el plazo de quince días, en la Secretaría General de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, a los efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos consignados en el apartado 2º del mentado artículo 170.

En el supuesto de que en el periodo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Cevico Navero, 4 de diciembre de 2008. - El Alcalde, Pablo Calvo Esteban.

5219

CEVICO NAVERO**E D I C T O**

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 2007, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Cevico Navero, 3 de diciembre de 2008. - El Alcalde, Pablo Calvo Esteban.

5219

CISNEROS**E D I C T O**

Publicadas, con fecha 28 de noviembre de 2008, las Bases de la convocatoria pública para la provisión, con carácter interino, del puesto de Secretaría-Intervención, clase tercera, de la agrupación de municipios formada por los Ayuntamientos de Cisneros y Cervatos de la Cueva, se pone en general conocimiento que dicha convocatoria ha quedado anulada y sin efectos.

Cisneros, 2 de diciembre de 2008. - La Alcaldesa, Rosa María Aldea Gómez.

5183

MANTINOS**E D I C T O**

Por Iberdrola Generación, S. A., se promueve expediente para la adecuación del Depósito de Cenizas de la Central Térmica de Velilla del Río Carrión, situada en la parcela 4, del polígono 4, de este término municipal.

En cumplimiento del art. 25.2 b), de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y art. 306 y siguientes del Decreto 22/2004, de 29 de enero, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha adecuación, presenten las observaciones que consideren pertinentes.